NOTA INTERNA

DOC N° 387/2023

Para	:	Dirección Jurídica.
De	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
Ref.	:	Solicitar dictamen jurídico – PRORROGA de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 27/2022 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y EQUIPOS PARA SISTEMA DE ADITIVACIÓN EN LINEA EN PLANTA VILLA ELISA" ID N° 419.421
Lugar y Fecha	:	Asunción, 14 de septiembre de 2023.

Me dirijo a Usted, en el marco del Contrato del ***Contrato PR/PR N° 42/22*** para la ***"CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS Y EQUIPOS PARA SISTEMA DE ADITIVACIÓN EN LINEA EN PLANTA VILLA ELISA"*** **ID N° 419.421,** resultado de la **Licitación Pública Nacional N° 27/22** para la "celebrado con la Firma **TISCA S.R.L.**

La Resolución PR/DL N° 826/22, de fecha 16 de setiembre del 2022 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO A RECONOCER PRORROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONFORME AL ARTICULO 4° Y 7° DE LA RESOLUCIÓN N° 1807/2022 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS - POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003"*, en su artículo primero establece:

> *"AUTORIZAR a los Administradores de Contratos, que se encuentran determinados en los Contratos respectivos, a reconocer prorrogas, suspensiones y emitir las documentaciones que correspondan a los plazos de ejecución contractual, conforme a lo establecido en el artículo 4° y 7° de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003".*

Por medio del Memorándum PR/DPO 070/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, la Dirección de Proyecto y Obras, remite dictamen técnico y solicita prórroga del plazo de ejecución del referido contrato, a razón de días de lluvia, cuestión de índole técnico y motivos de fuerza mayor, acompañando para el efecto registro de lluvias de la DINAC y copias de libro de obras.

Conforme se observa en la Nota Interna, los días considerados sin actividad son:

1. DIAS DE LLUVIA.

<u>Mes de abril 2023.</u>

Días declarados sin actividad total 5 (cinco) días.

Observación:

- En fecha 04/04/2023, 13/04/2023, 17/04/2023, 24/04/2023 y 25/04/2023 los días de lluvias coinciden con el informe de la DINAC, además constan en libro de obra la imposibilidad de ejecutar los servicios en el sitio de obra por cuestiones climáticas.

<u>Mes de mayo 2023.</u>

Días declarados sin actividad total 6 (seis) días.

Observación:

- En fecha 02/05/2023, 03/05/2023, 04/05/2023, 05/05/2023, 08/05/2023 y 22/05/2023 los días de lluvias coinciden con el informe de la DINAC, además constan en libro de obra la imposibilidad de ejecutar los servicios en el sitio de obra por cuestiones climáticas.

NOTA INTERNA

DOC N° 387/2023

Mes de julio 2023.
Días declarados sin actividad total 3 (tres) días.
Observación:

- En fecha 12/07/2023, 13/07/2023 y 24/07/2023 se registraron imprevistos por restricciones para acceder a las islas por cuestiones operativas y cuestiones de seguridad.

Mes de agosto 2023.
Días declarados sin actividad total 9 (nueve) días.
Observación:

- En fecha 09//08/2023, 10/08/2023, 12/08/2023, 14/08/2023, 18/08/2023, 22/08/2023, 23/08/2023, 28/08/2023 y 29/08/2023 se registraron imprevistos por restricciones para acceder a las islas por cuestiones operativas y cuestiones de seguridad.

Mes de septiembre 2023.
Días declarados sin actividad total 2 (dos) días.
Observación:

- En fecha 04/09/2023 y 05/09/2023 se registraron imprevistos por restricciones para acceder a las islas por cuestiones operativas y cuestiones de seguridad.

Resumen, se computan 12 días de lluvia y 15 días de suspensión de trabajos por cuestiones de seguridad. En tal sentido es considerable y concluimos que corresponde otorgar 27 (veintisiete) días calendarios para la correcta finalización de las obras.

Así también expresan: La obra de referencia se encuentra en avanzado estado de ejecución, por lo cual consideramos que la extensión del plazo solicitado permitirá la correcta y segura finalización de la misma además de garantizar las pruebas de funcionamiento de cada pico de despacho de la Tac, todo esto sin interferir a futuro en la operación comercial cumpliendo los estándares de seguridad.

De los documentos remitidos se visualiza lo siguiente:

- Dictamen Técnico.
- Cronograma de avance físico.
- Reporte o Registro de Precipitación diaria emitido por la DINAC.
- Nota de TISCA S.R.L.
- Correo de la Gerencia de Planta V.E de fecha 13/09/2023.

De esta forma, se solicita el parecer jurídico respecto a la prórroga del plazo de ejecución del Contrato PR/PR N° 42/22, resultado de la **Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 27/22** para la "***CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS Y EQUIPOS PARA SISTEMA DE ADITIVACIÓN EN LINEA EN PLANTA VILLA ELISA",*** celebrado con la Firma **TISCA S.R.L,** ID N° 419.421, para lo cual se adjuntan los antecedentes.

Atentamente.

C.P. HECTOR FABIAN SALINAS
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

HS/fs